



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 515-2024-UNIA-CU

Yarinacocha, 01 de octubre de 2024

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO. – El acuerdo de Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 39-2024-UNIA-CU de fecha 01 de octubre de 2024; Resolución de Consejo Universitario N° 340-2024 -UNIA-CU de fecha 17 de junio de 2024, Resolución de Consejo Universitario N° 422-2024 -UNIA-CU de fecha 09 de agosto de 2024; Resolución de Consejo Universitario N° 463-2024 -UNIA-CU de fecha 02 de setiembre de 2024; Resolución de Consejo Universitario N° 485-2024 -UNIA-CU de fecha 19 de setiembre de 2024, y con los demás recaudos que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, de fecha 29 de septiembre del 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNIA, resuelven declarar válida la elección de Rector, Vicerrector Académico y Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, proclamando a los docentes ganadores del primer proceso electoral conforme a lo siguiente: para el cargo de Rector, al Dr. JUAN LOPEZ RUIZ; para el cargo de Vicerrector Académico, al Dr. HERNAN AVILA MORALES; para el cargo de Vicerrector de Investigación, al Dr. VICTOR ERASMO SOTERO SOLIS; disponiendo la entrega de credenciales a las autoridades electas para el periodo de 05 años, a partir del 05 de octubre del 2023 al 04 de octubre del 2028;

Que, mediante RESOLUCION N° 547-2023-UNIA-CO de fecha 03 de octubre del 2023, aprueba el informe final de los resultados de las elecciones de las Principales Autoridades de la UNIA para el periodo 05 de octubre del 2023 hasta el 04 de octubre del 2028, ratificando la validez del proceso electoral;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, conforme a lo siguiente: Dr. Juan López Ruiz - Rector; Dr. Hernán Ávila Morales - Vicerrector Académico y Dr. Víctor Erasmo Sotero Solís - Vicerrector de Investigación; para el periodo del 05-10-2023 al 04-10-2028;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 340-2024-UNIA-CU de fecha 17 de junio de 2024, se dispone que el docente Dr. Juan García Ruiz asista **PRESENCIALMENTE** al dictado de sus clases dentro del campus de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, cito Carretera a San José 0.63 km del distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo y departamento de Ucayali, debiendo consignar su asistencia de sus clases, de acuerdo al mandato judicial ejercido por el Juez Carlos Enrique Díaz Herbozo, bajo responsabilidad;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 422-2024-UNIA-CU de fecha 09 de agosto de 2024, se encarga la asignatura de Química Orgánica e Inorgánica a la Dra. Juana María Muñoz Espino, a fin de salvaguardar el ciclo académico de los estudiantes universitarios del curso en mención, conforme al Informe N° 007-2024-UNIA-VRA-FICA de fecha 09 de julio de 2024 y el acta firmado por los alumnos, pues el Dr. Juan García Ruiz a cargo del curso no asiste de manera presencial a realizar sus labores de enseñanza como docente universitario dentro del campus universitario sito Carretera a San José km. 0.63 Km. Yarinacocha, Coronel Portillo, Ucayali, Perú, teniendo en cuenta que el Dr. Juan García Ruiz es docente ordinario principal a dedicación exclusiva por lo que debe permanecer dentro del campus universitario conforme lo establece el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal Docente;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 463-2024-UNIA-CU de fecha 02 de setiembre de 2024, se resuelve que se cumpla con lo ordenado de la RESOLUCIÓN N° 02 del EXPEDIENTE N° 00098-2024-87-2402-JR-CI-01 de fecha 18 de abril de 2024, que concede la medida cautelar de innovar (dentro de proceso) solicitada por el demandante fin de garantizar la eficacia de la pretensión principal; en consecuencia, se ordena que la demandada Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, REPONGA al peticionante JUAN GARCIA RUIZ a la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia al mismo puesto y cargo como DOCENTE PRINCIPAL A DEDICACIÓN EXCLUSIVA; adscrito al DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BASICAS, asimismo, como DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA Y CIENCIAS AMBIENTALES de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia. Debiendo asistir a prestar sus funciones laborales de manera presencial en in situ

Carretera a San José km. 0.63 Km. Yarinacocha, Coronel Portillo, Ucayali, Perú.

Correo: secretariagral@unia.edu.pe y aastohuamanh@edu.unia.pe Pág Web. www.unia.edu.pe





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 515-2024-UNIA-CU

Carretera a San José 0.63 km del Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 485-2024-UNIA-CU de fecha 19 de setiembre de 2024, se declara improcedente el pedido de abstención a sus facultades de asignación de carga lectiva del DR. JUAN GARCIA RUIZ – Ciclo 2024-II, mediante Carta N° 52.JGR/PPTC-2024-UNIA-VRA-FICA, de fecha 31/07/2024 dirigido al Vicerrector académico, salvo variación judicial, conforme los considerandos expuestos en la presente resolución;

Que, la Dirección de Secretaría General cumplió con notificar las Resoluciones de Consejo Universitario, de la siguiente manera: Resolución de Consejo Universitario N° 340-2024-UNIA-CU de fecha 17 de junio del 2024, que se notificó el día 18 de junio 2024, a horas de 10:45 a.m.; Resolución de Consejo Universitario N° 422-2024-UNIA-CU de fecha 09 de agosto de 2024, que se notificó el día jueves 15 de agosto de 2024, a horas de 1:02 p.m.; Resolución de Consejo Universitario N° 463-2024-UNIA-CU de fecha 02 de setiembre de 2024, que se notificó el día 06 de setiembre de 2024, a horas de 3:07 p.m. y la Resolución de Consejo Universitario N° 485-2024-UNIA-CU de fecha 19 de setiembre de 2024, que se notificó el día 26 de setiembre, a horas de 9:44 a.m al siguiente correo electrónico: jgarcia@unia.edu.pe, que pertenece al Dr. Juan García Ruiz docente ordinario en la categoría de principal a dedicación exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Básicas;

Que, al respecto el Dr. Juan García Ruiz tenía plazo suficiente para efectuar su defensa a través de un abogado de libre elección, sobre las resoluciones notificadas, conforme se indica a detalle en el párrafo anterior, sin embargo, en la Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 39-2024-UNIA-CU de fecha 01 de octubre de 2024, todos los consejeros e invitados tenían conocimiento de que el Dr. Juan García Ruiz no venía cumpliendo con los acuerdos de consejo universitario establecidos en las Resoluciones de Consejo Universitario N° 340-2024 -UNIA-CU de fecha 17 de junio del 2024, la Resolución de Consejo Universitario N° 422-2024 -UNIA-CU de fecha 09 de agosto del 2024, la Resolución de Consejo Universitario N° 463-2024 -UNIA-CU de fecha 02 de setiembre del 2024 y la Resolución de Consejo Universitario N° 485-2024 -UNIA-CU de fecha 19 de setiembre de 2024 referente a que el docente indicado debía venir a ejercer sus clases de forma presencial en la UNIA, y conforme lo ordenado mediante mandato judicial que ordena la reposición en su puesto siendo estas, que debe ser en las mismas condiciones que venía desempeñándose, es decir, debiendo asistir de manera presencial para el dictado de sus clases de los cursos asignados a su persona, en las instalaciones de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia *in situ* Carretera a San José km. 0.63 – Ex – Instituto Lingüístico de Verano – Yarinacocha. Asimismo, a solicitud del Dr. Víctor Erasmo Sotero Solis en calidad de Vicerrector de investigación solicitó el acta de constatación notarial de asistencias e inasistencias del Dr. Juan García Ruiz, procediendo a darse lectura del Acta de Constatación Notarial, suscrito por el Dr. Ronald Giovanni Mendoza Pozo – Notario, donde indica: "(...) **habiéndose verificado plenamente que el docente y decano universitario, JUAN GARCIA RUIZ, no está constituyéndose a sus labores desde su reincorporación de fecha 03 de mayo del 2024 (...)**";

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 39-2024-UNIA-CU de fecha 01 de octubre de 2024, el consejo universitario acordó **POR UNANIMIDAD, PRIMERO: DESTITUIR** de la **Docencia Universitaria** de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al **Dr. Juan García Ruiz** docente ordinario en la categoría de principal a dedicación exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Básicas de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales, código de plaza 226, por **incurrir en reincidencia injustificada a su función docente**; según el inciso i) del artículo 209° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, vigente, establece textualmente que: "*Por incurrir en residencia, la inasistencia injustificada a su función docente de tres (03) clases consecutivas o cinco (05) discontinuas en un semestre*", y en concordancia con el numeral 95.9 del artículo 95° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, establece textualmente que: "*Por incurrir en reincidencia, la inasistencia injustificada a su función docente de tres (3) clases consecutivas o cinco (5) discontinuas*". **SEGUNDO: DESTITUIR** de la **Decanatura** de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al **Dr. Juan García Ruiz** docente ordinario en la categoría de principal a dedicación exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Básicas de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales, código de plaza 226, por **incurrir en reincidencia injustificada a su función de decano**; según el inciso i) del artículo 209° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, vigente, establece textualmente que: "*Por incurrir en residencia, la inasistencia injustificada a su función docente de tres (03) clases consecutivas o cinco (05) discontinuas en un semestre*", y en concordancia con el numeral 95.9 del artículo 95° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, establece textualmente que: "*Por incurrir en reincidencia, la inasistencia injustificada a su función docente de tres (3) clases consecutivas o cinco (5) discontinuas*". **TERCERO: ORDENAR** a la Oficina de Asesoría Jurídica, iniciar las acciones legales contra los funcionarios, personal administrativo y/o los que resulten responsables, que haya ordenado el pago de sus haberes del Dr. Juan García Ruiz, pese a tener conocimiento de las inasistencias a su centro de labores como docente ordinario en la categoría de principal a dedicación exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Básicas;

Carretera a San José km. 0.63 Km. Yarinacocha, Coronel Portillo, Ucayali, Perú.

Correo: secretariagral@unia.edu.pe y aastohuamanh@edu.unia.pe Pág Web. www.unia.edu.pe





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 515-2024-UNIA-CU

Que, estando a lo acordado por el Consejo Universitario de la UNIA y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto; por la RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; Por el Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual respecto a la solicitud de registro de datos de las autoridades titulares de la UNIA;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- DESTITUIR de la **Docencia Universitaria** de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al **Dr. Juan García Ruiz** docente ordinario en la categoría de principal a dedicación exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Básicas de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales, código de plaza 226, por **incurrir en reincidencia injustificada a su función docente**; según el inciso i) del artículo 209° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, vigente, establece textualmente que: *"Por incurrir en residencia, la inasistencia injustificada a su función docente de tres (03) clases consecutivas o cinco (05) discontinuas en un semestre"*, y en concordancia con el numeral 95.9 del artículo 95° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, establece textualmente que: *"Por incurrir en reincidencia, la inasistencia injustificada a su función docente de tres (3) clases consecutivas o cinco (5) discontinuas"*.

SEGUNDO.- DESTITUIR de la **Decanatura** de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al **Dr. Juan García Ruiz** docente ordinario en la categoría de principal a dedicación exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Básicas de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales, código de plaza 226, por **incurrir en reincidencia injustificada a su función de decano**; según el inciso i) del artículo 209° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, vigente, establece textualmente que: *"Por incurrir en residencia, la inasistencia injustificada a su función docente de tres (03) clases consecutivas o cinco (05) discontinuas en un semestre"*, y en concordancia con el numeral 95.9 del artículo 95° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, establece textualmente que: *"Por incurrir en reincidencia, la inasistencia injustificada a su función docente de tres (3) clases consecutivas o cinco (5) discontinuas"*.

TERCERO. – ORDENAR a la Oficina de Asesoría Jurídica, iniciar las acciones legales contra los funcionarios, personal administrativo y/o los que resulten responsables, que haya ordenado el pago de sus haberes del Dr. Juan García Ruiz, pese a tener conocimiento de las inasistencias a su centro de labores como docente ordinario en la categoría de principal a dedicación exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Básicas.

CUARTO. – PONER DE CONOCIMIENTO al Comité Electoral Universitario la presente resolución toda vez que el docente destituido conforme al punto primero de la parte resolutive de la presente resolución es miembro de la Asamblea Universitaria, por lo que, conforme a sus atribuciones deberán cumplir con lo dispuesto en la Resolución N° 017-2023-UNIA-CEU de fecha 29 de setiembre del 2023, de la parte resolutive - artículo tercero **"proclamaron a los docentes y estudiantes ganadores del Primer Proceso Electoral como Accesitarios, ante la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia (...)"**.

QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

Dr. Alex Davis Astohuamán Huaranga
Secretario General

C.c.
✓ Presidencia
✓ U.P.A.
✓ U.N.
✓ D.C.A.
✓ DEPARTAMENTOS
✓ FOMENTO
✓ U.T.
✓ Asesoría Jurídica
✓ Archivo